

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN BOLETÍN DE PRENSA Nº 415 22 de diciembre de 2021

Conmemoración de la Declaración de los Derechos Humanos

Se desarrolló con éxito la jornada de conferencias referentes a la Conmemoración de la Declaración de los Derechos Humanos, misma que estuvo a cargo de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Facultad de Jurisprudencia. Durante la Jornada se trataron temas como la historia de los Derechos Humanos, el sistema penitenciario y los derechos de las mujeres.

En 1948 nace la Declaración Universal de Derechos Humanos con los derechos civiles y políticos, para que los hombres aseguren su vida dentro del Estado. Y posteriormente se crean las categorías de 'derechos de segunda generación', por ejemplo, la educación; y los 'derechos de tercera generación', como la creación de instituciones de inclusión o las de cuidado ambiental.

Sin embargo, el escenario donde precisamente las personas viven en condiciones infrahumanas son los mal llamados "Centros de Rehabilitación", dijo el Dr. Raúl Cadena Palacios. Este es el resultado de doctrinas abusivas y el uso excesivo de prisión preventiva. En este ambiente y bajo presión, el recluso acepta o rechaza la nueva forma de vida, la nueva realidad, posiblemente distorsionada y la constante vulneración de sus derechos, convirtiéndolo en nada, en un número.

Se vulneran los derechos fundamentales, entendidos como los Derechos Humanos (internacionales) que llegan a asentarse en la Constitución de un Estado, explicó el Dr. Andrés Valdivieso. Como ejemplo expuso el derecho a la honra y dignidad, presente en el art. 66, que dice que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Por otro lado, respecto a las mujeres y su derecho al acceso a la justicia, la Dra. Susy Garbay afirmó que, el derecho es un instrumento de articulación del sistema patriarcal, pues a través de instituciones jurídicas e ideologías se moldea el rol de la mujer en la sociedad. De tal forma que las leyes, procedimientos y prácticas discriminatorias y los estereotipos y prejuicios de género limitan el acceso a la justicia de las mujeres. Además, que los estereotipos de género influyen en los procesos penales al rechazar las denuncias y credibilidad de la víctima.

Se debe garantizar la presencia de los elementos esenciales del acceso de las mujeres a la justicia, como son: justiciabilidad (ofrecer protección jurídica de los derechos), accesibilidad (espacios seguros, material y culturalmente accesibles), disponibilidad (suficientes instancias de administración de justicia), buena calidad (ajustarse a normas internacionales de eficiencia, independencia e imparcialidad), suministro de recursos (una protección viable) y rendición de cuentas (informar sobre la vigilancia del funcionamiento del sistema judicial y de sus profesionales); pues, como expresó la Dra. Luisa Maldonado: "Los Derechos Humanos sin los derechos de las mujeres, no son humanos".

https://fb.watch/9YEPgu87l9/ https://fb.watch/9YEQOWFnaM/